MinCIT
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

PROSPERIDAD PARA TODOS

Acuerdo de Complementación Económica N° 59 (ACE 59) CAN - MERCOSUR

Bogotá D.C., 30 de julio de 2014

Acuerdo de Complementación Económica N° 59 "CAN – MERCOSUR"

1. Introducción: la política colombiana de integración regional.
2. Información general de los bloques.
3. El ACE 59: negociación y acuerdos alcanzados.
4. Impacto del Acuerdo en las relaciones comerciales.
5. Cómo acceder a la información del Acuerdo.

Acuerdo de Complementación Económica N° 59 "CAN – MERCOSUR"

✓ 1. Introducción: la política colombiana de integración regional.

2. Información general de los bloques.

3. El ACE 59: negociación y acuerdos alcanzados.

4. Impacto del Acuerdo en las relaciones comerciales.

5. Cómo acceder a la información del Acuerdo.

La integración regional es un mandato constitucional.

- Preámbulo, ***Constitución Política de 1991:*** el pueblo colombiano, en ejercicio de su poder soberano, está *"comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana".*

- **Artículo 226 (C.P.)**: el Estado *"promoverá la internacionalización de las relaciones (…) económicas (…) sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional".*

- **Artículo 227 (C.P.):** el Estado *"promoverá la integración económica (…) con las demás naciones y especialmente con los países de América Latina y del Caribe mediante la celebración de tratados (…) sobre bases de equidad, igualdad y reciprocidad (…)".*

Beneficios derivados de la integración

Los países con Acuerdos comerciales cuentan con reglas de juego permanentes que les permite defender su participación de mercado

- ✓ Lograr un mejor acceso a las exportaciones de bienes y servicios de Colombia
- ✓ Evitar que las exportaciones colombianas sean desplazadas en terceros mercados
- ✓ Penetrar mercados altamente protegidos
- ✓ Incrementar la competitividad del aparato productivo
- ✓ Generar empleo
- ✓ Facilitar la llegada de empresas Colombianas a nuevos mercados
- ✓ Mejorar la calidad de vida de la población y aumentar su bienestar
- ✓ Contribuir al desarrollo sostenido del país

Balanza comercial de Colombia

Comercio Colombia - Mundo

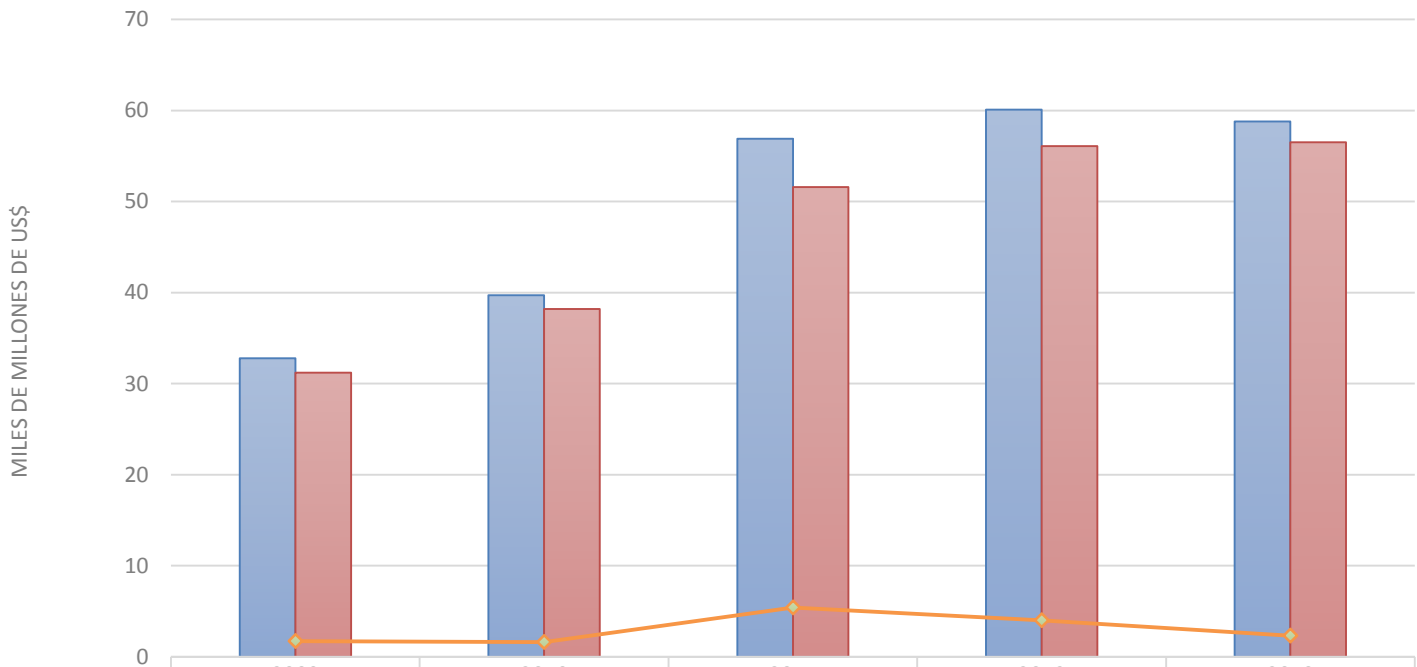

	2009	2010	2011	2012	2013
Exportaciones FOB	32,8	39,7	56,9	60,1	58,8
Importaciones FOB	31,2	38,2	51,6	56,1	56,5
Balanza Comercial	1,7	1,6	5,4	4	2,3

En el año 2013 se registró un superávit en la Balanza Comercial, con exportaciones por USD 58,8 mil millones e importaciones por USD 56 mil millones.

Fuente: Base de datos OEE, elaboró DIE

Se requiere diversificar mercados y generar alianzas estratégicas

Exportaciones Año 2013	Participación
Estado Unidos	31%
China	9%
Panamá	6%
India	5%
España	5%
Países bajos	4%
Venezuela	4%
Ecuador	3%
Aruba	3%
Otros	30%

Importaciones Año 2013	Participación
Estados Unidos	28%
China	17%
México	9%
Brasil	4%
Alemania	4%
Argentina	3%
Francia	2%
Japón	2%
Corea del Sur	2%
Otros	28%

Colombia esta diversificando su mercado exportador e importador, tan solo pocos años atrás el comercio se concentraba en mercados latinoamericanos.

Flujo neto de inversión del mundo en Colombia (USD millones)

Colombia, país atractivo para las inversiones industriales (28%), transporte (19%), inmobiliario y construcción (18%), comercio (13%), servicios financieros (13%), entre otros.

Entradas y Salidas de Turistas de Colombia

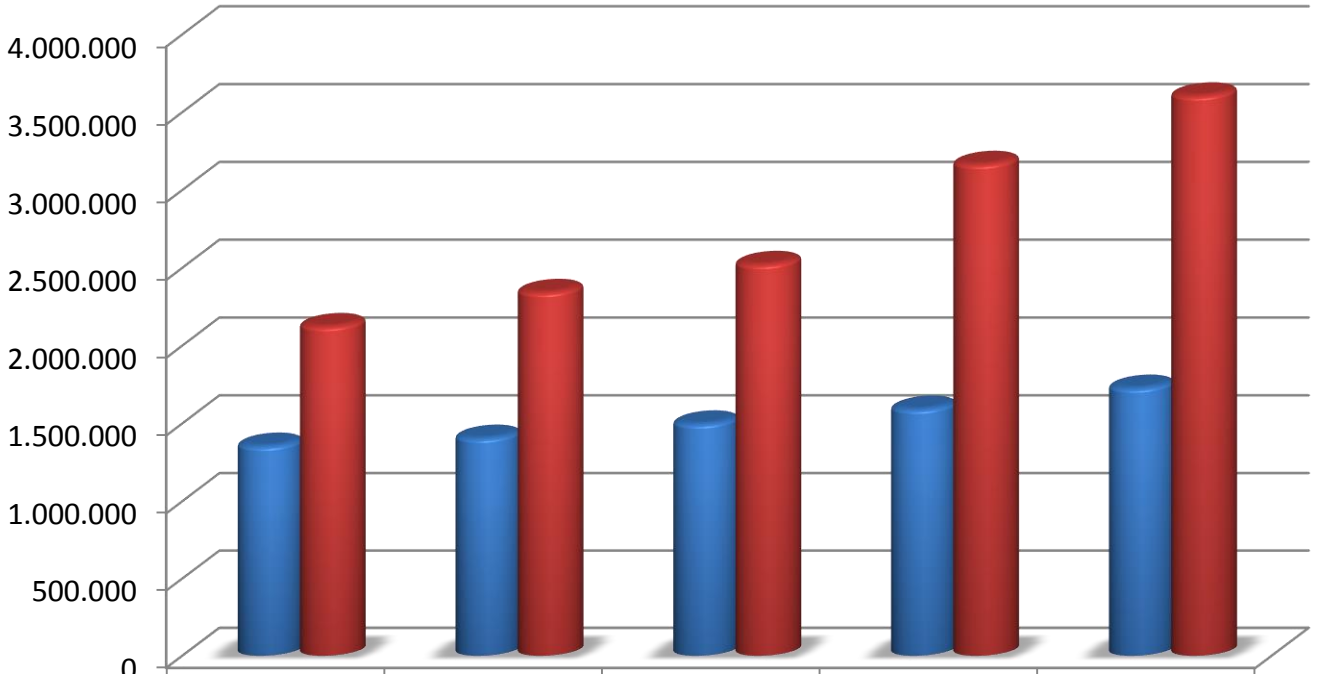

	2009	2010	2011	2012	2013
Extranjeros en Colombia	1.353.696	1.404.641	1.496.401	1.591.120	1.726.300
Colombianos en el Exterior	2.122.277	2.341.652	2.521.682	3.164.730	3.604.631

Colombia ha venido trabajando en los últimos años en procesos de descentralización turística y de afianzamiento de la competitividad de los productos y de los destinos turísticos.

Fuente: Elaboró DIE - RP

MinCIT
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

PROSPERIDAD PARA TODOS

Acuerdos comerciales de Colombia

Acuerdos Vigentes

EE.UU

México

Canadá

Mercosur

CAN

CARICOM

Chile

Venezuela

Triangulo Norte

Cuba

EFTA

UE

Acuerdos en negociación

Turquía

Japón

Acuerdos Suscritos

AP

Panamá

Costa Rica

Israel

Corea del Sur

Acuerdo de Complementación Económica N° 59 "CAN – MERCOSUR"

✓ 1. Introducción: la política colombiana de integración regional.

✓ **2. Información general de los bloques.**

3. El ACE 59: negociación y acuerdos alcanzados.

4. Impacto del Acuerdo en las relaciones comerciales.

5. Cómo acceder a la información del Acuerdo.

COMUNIDAD ANDINA

- Es la organización Subregional más antigua a la que pertenece Colombia.
- El Acuerdo de Cartagena dio nacimiento al Grupo Andino, que entró en vigencia el 16 de octubre de 1969.
- En noviembre de 1969, Ecuador y Bolivia lo ratificaron y en 1973 Venezuela adhirió. Chile se retiró en 1976 y en el año 2006, Venezuela denunció el Acuerdo.

Datos básicos de la CAN

DATOS BÁSICOS DE LA COMUNIDAD ANDINA

POBLACIÓN: 103 millones de habitantes

BIODIVERSIDAD: 20% del total del planeta

RECURSOS HIDRÍCOS: 10% del agua dulce del mundo

BOSQUES: 35% de los bosque de America Latina y el Caribe

IDIOMAS: 183 de lenguas nativas

EXTENSIÓN TERRITORIAL: 3 798 000 km²

EXPORTACIONES INTRACOMUNITARIAS: US$ 10 349 millones

Fuente: Secretaría General de la Comunidad Andina

Mercado Común del Sur - MERCOSUR

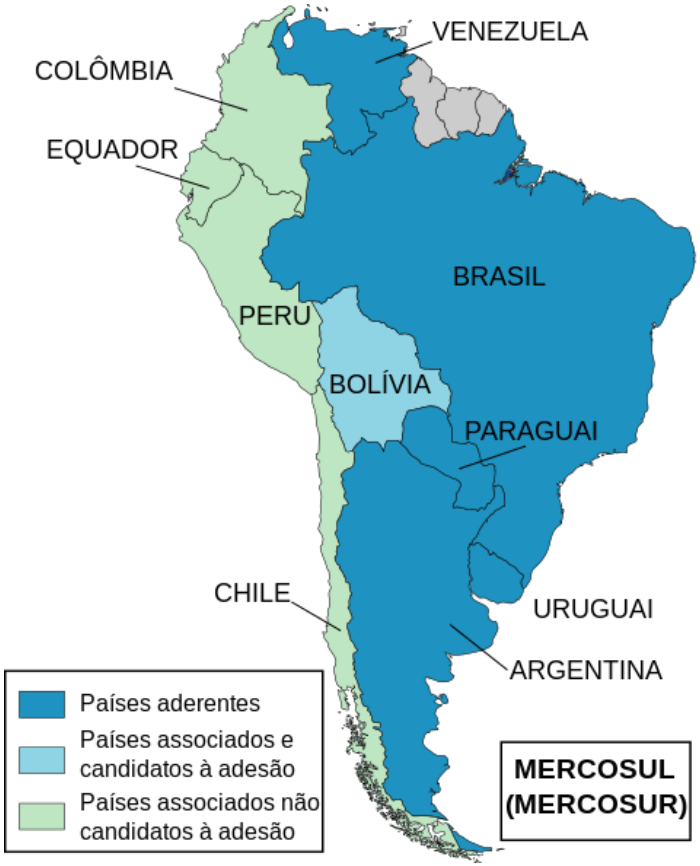

- Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay suscribieron el 26 de marzo de 1991 el Tratado de Asunción, mediante el cual se creó el Mercado Común del Sur, MERCOSUR.
- En julio de 2006 se suscribió el Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela.
- En diciembre de 2012, se suscribió el Protocolo de Adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia.
- El MERCOSUR tiene como Estados Asociados a Chile, Colombia, Perú, Ecuador, Guyana y Surinam (en proceso de ratificación).

Datos básicos del MERCOSUR

MERCOSUR

14.869.755 km²

Español, Portugués y Guaraní

287.266.053

Argentina

Buenos Aires

3.761.274 km²

Español

40.765.000

IDH 0,81

Peso Argentino

Bolivia

Sucre (Capital Constitucional)

1.098.581 km²

Español y todos los idiomas de las naciones índigenas originarios campesinos

10.461.053

IDH 0,67

Boliviano

Brasil

Brasilia

8.514.880 km²

Portugués

196.655.000

IDH 0,73

Real

Paraguay

Asunción

406.750 km²

Español y Guaraní

6.568.000

IDH 0,66

Guaraní

Uruguay

Montevideo

176.200 km²

Español

3.380.000

IDH 0.79

Peso Uruguayo

Venezuela

Caracas

912.050 km²

Español

29.437.000

IDH 0,74

Bolívar

Fuente: Secretaría del MERCOSUR

Acuerdo de Complementación Económica N° 59 "CAN – MERCOSUR"

✓ 1. Introducción: la política colombiana de integración regional.

✓ 2. Información general de los bloques.

✓ **3. El ACE 59: negociación y acuerdos alcanzados.**

4. Impacto del Acuerdo en las relaciones comerciales.

5. Cómo acceder a la información del Acuerdo.

Acuerdo de Complementación Económica N° 59 –ACE 59-

- El Acuerdo fue suscrito en Montevideo en octubre de 2004 entre Colombia, Ecuador y Venezuela (miembros de la CAN) y Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (Estados parte del MERCOSUR).
- Para Colombia, entró en vigor en febrero de 2005 con Argentina, Brasil y Uruguay; y en abril del mismo año con Paraguay.
- Por esto, las relaciones comerciales de Colombia con Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay están regidas por este Acuerdo, conocido como "Acuerdo CAN – Mercosur".

Antecedentes

- En diciembre de 1996 se suscribió el AAP.CE N° 36, mediante el cual se establece una Zona de Libre Comercio entre la República de Bolivia y el MERCOSUR.

- En 1998 la CAN y el MERCOSUR suscribieron un Acuerdo Marco para establecer una Zona de Libre Comercio en dos etapas: una primera para negociar un Acuerdo de Preferencias Arancelarias Fijas y la segunda para crear un Acuerdo de Libre Comercio.

- En 1999 Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela suscribieron con Brasil un Acuerdo de Preferencias Arancelarias Fijas (AAP.CE N° 39), las cuales estuvieron vigentes hasta 2005.

- En junio de 2000, los Países Miembros de la CAN y Argentina suscribieron el AAP.CE N° 48, el cual estuvo vigente para Colombia hasta 2005.

- En diciembre de 2002 se suscribió el AAP.CE N° 56, entre la Comunidad Andina y el MERCOSUR que establece la conformación de un Área de Libre Comercio.

- En agosto de 2003 se suscribió el AAP.CE N° 58, mediante el cual se establece una Zona de Libre Comercio entre la República del Perú y el MERCOSUR.

Superada la primera etapa, el 18 de octubre de 2004 Colombia, Ecuador y Venezuela, Países miembros de la Comunidad Andina, y Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, Estados Parte de MERCOSUR, suscribieron el Acuerdo de Complementación Económica N° 59 (AAP.CE N° 59).

Uno de los propósitos del Acuerdo es formar un área de libre comercio entre las partes contratantes, mediante:

- **La expansión y diversificación del intercambio comercial, y**
- **La eliminación de las restricciones arancelarias y de las no arancelarias, que afecten el comercio recíproco.**

Las políticas comerciales y los compromisos del Acuerdo de Complementación Económica N° 59 se ajustarán al marco de derechos y obligaciones establecido en el Acuerdo de Marrakech, por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC).

El Acuerdo se enmarca en los principios de:

- **Trato Nacional**
- **Asimetría, y**
- **Nación Más Favorecida**

Trato nacional

- Según el artículo 13 del Acuerdo, en materia de trato nacional, las Partes Signatarias se regirán por lo dispuesto en el artículo III del GATT de 1994 y el artículo 46 del Tratado de Montevideo 1980 (TM80), los cuales buscan facilitar para los productos importados unas condiciones de competencia iguales a las de los productos nacionales.
- En materia de impuestos, tasas y otros gravámenes internos, los productos originarios del territorio de un país miembro gozarán en el territorio de los demás países miembros de un tratamiento no menos favorable al que se aplique a productos similares nacionales.
- La obligación de trato nacional del artículo III es una prohibición general del uso de impuestos u otras medidas reglamentarias interiores de modo que se proteja la producción nacional.

Asimetría

- El Acuerdo respeta el principio de "asimetría" previsto en ALADI, el cual se desarrolla en el texto del acuerdo y se hace efectivo en los plazos diferenciados pactados.

- Este principio de asimetría o de "tratamiento especial y diferenciado en el marco de ALADI" se encuentra contemplado en los artículos 3 y 18 del TM80 y responde a las diferencias existentes en los niveles de desarrollo económico de los países miembros sobre la base de tres categorías de países:

  - **Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (PMDER)**: Bolivia, Ecuador y Paraguay;
  - **Países de Desarrollo Intermedio (PDI)**: Colombia, Chile, Cuba, Perú, Uruguay y Venezuela, y;
  - **Otros países miembros (OPM)**: Argentina, Brasil y México.

Nación más favorecida

- El principio de la nación más favorecida (NMF) significa que los miembros de la OMC están obligados a tratar los productos de un país de una manera no menos favorable que los productos similares de otros países.

- El término productos similares ha sido definido como aquellos productos que cuenten con características y uso final iguales o parecidos.

- En materia de NMF, el Acuerdo dispone que la Parte que celebre un acuerdo no ALADI debe:

    - Informar a las otras Partes Signatarias.

    - Anunciar la disposición a negociar concesiones equivalentes a las otorgadas y recibidas de manera global.

Ámbito del Acuerdo

- Este Acuerdo tiene como objetivo la conformación de un área de libre comercio de bienes, tanto agrícolas como industriales, la cual se establece a través de un Programa de Liberación Comercial aplicable a los productos originarios de los territorios de las Partes Signatarias.

- Dicho Programa consiste en desgravaciones progresivas y automáticas, aplicables sobre los aranceles vigentes para la importación de terceros países en cada parte signataria.

- En el Acuerdo las listas de desgravación y las reglas de origen están incorporados en anexos independientes y bilaterales entre los miembros signatarios del Acuerdo.

- Adicionalmente, el Acuerdo preserva las preferencias arancelarias y otras condiciones de acceso establecidas en los Acuerdos Regionales de la Preferencia Arancelaria Regional –PAR- y la Nómina de Acceso a Mercados –NAM-.

Condiciones generales de acceso

- Para Colombia, los sectores donde más sensibilidades se vislumbraron durante la negociación con MERCOSUR fueron: carnes, leche y sus derivados, arroz, azúcar, calzado, vehículos y autopartes. Estos productos, con excepción del azúcar y sus preparaciones que se mantiene "encapsulado", han sido ubicados en la canasta de desgravación más larga (15 años).

- Las preferencias negociadas con anterioridad (Patrimonio Histórico) que han regulado el comercio con estos países durante los últimos años, se preservan y profundizan en el Acuerdo, de tal manera que éste será el punto de partida para las desgravaciones de los productos beneficiados de este tratamiento.

- Colombia aplica el componente variable del Sistema Andino de Franja de Precios (SAFP), excepto para el trigo y cebada.

- Para productos del SAFP, la desgravación será únicamente sobre el componente fijo del arancel, lo que permite la vigencia y permanencia del Mecanismo de Estabilización de Precios (MEP).

Programa de liberación comercial

Estructura del Acuerdo

- **Anexo II:** Programas de liberación comercial por país (cronogramas) que establece la categoría de desgravación.
- **Apéndices I y II:** Preferencias otorgadas por país, con notas explicativas.
- **Apéndices III y IV:** Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación.

La eliminación de los aranceles se hace gradualmente en función de las características de la estructura productiva.

- El grueso de la producción colombiana se desgrava en 12 años y los productos altamente sensibles quedan en la canasta de 15 años. Por su parte, las materias primas, insumos y bienes de capital no producidos se ubican en la canasta inmediata o de seis años.

- De esta forma, los plazos de desgravación entre Colombia y las partes signatarias de Mercosur son los siguientes:

  - ✓ Colombia: inmediata, 6 (intermedia), 12 (general) y, 15 años (sensible)
  - ✓ Brasil: inmediata, 4 (intermedia), 8 (general) y, 15 años (sensible)
  - ✓ Argentina: inmediata, 5 (intermedia), 10 (general) y, 15 años (sensible)
  - ✓ Uruguay: inmediata, 6 (intermedia), 12 (general) y, 15 años (sensible)
  - ✓ Paraguay: inmediata, 6 (intermedia), 12 (general) y, 15 años (sensible)

Acceso con Argentina

Argentina ha liberado el **88%** de las subpartidas arancelarias para nuestras exportaciones que corresponden principalmente a animales vivos y carne de caballos, porcinos, caprinos, ovinos y bovinos, peces, café, flores, gasolina, gas natural y propano, productos químicos y algunos medicamentos.

El restante **12%** se encuentra en cronogramas de desgravación a 12 años (2015) y 15 años (2018), y corresponden a manufacturas de plástico, papel y cartón, hilados y tejidos de filamentos sintéticos, cordeles, tejidos de punto, prendas y complementos, entre otras.

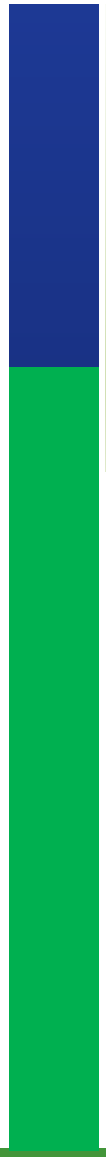

Colombia ha liberado el **25%** de las subpartidas arancelarias para Argentina que corresponden principalmente a animales vivos, carne ovina, pescados, hortalizas, frutas, especias, semillas, productos minerales y combustibles.

El **63%** será liberado entre 2015 y 2018 e incluye carne de cerdo, bovino, lácteos, madera y papel con sus respectivas manufacturas, tejidos, confecciones y calzados, y el **12%** restante es parte del Apéndice 3.1 de liberación del cual aproximadamente 7% está siendo liberado por contingentes y lo restante no aplica por Reglas de Origen o su cronograma ha sido congelado.

Acceso con Brasil

Brasil ha liberado el **87%** de las subpartidas arancelarias para nuestras exportaciones que corresponden principalmente a animales vivos, carne fresca y refrigerada, aves peces, gasolina, aceites, gases, látex, cueros, plásticos, metales y partes de maquinaria.

El restante **13%** se encuentra en cronogramas de desgravación a 12 años (2015) y 15 años (2018), y corresponden a manufacturas de plástico, papel y cartón, hilados y tejidos de filamentos sintéticos, cordeles, tejidos de punto, prendas y complementos, entre otras.

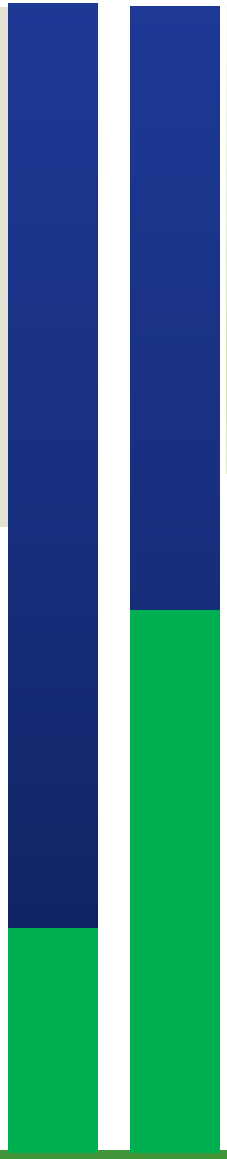

Colombia ha liberado el **50%** de las subpartidas arancelarias para Brasil que corresponden principalmente a animales vivos, peces, aves, harina semillas, minerales, carbón, neumáticos, plásticos, maquinaria

El **29%** tiene un cronograma de desgravación que se completa entre el 2015 y el 2018, y el **21%** es parte del apéndice que usa contingentes para su desgravación.

Acceso con Paraguay

Paraguay ha liberado el **15%** de las subpartidas arancelarias para nuestras exportaciones que corresponden principalmente a cereales, minerales, petróleo, carbón, industria química, plástico, caucho y textiles.

El restante **85%** se encuentra en cronogramas de desgravación a 12 años (2015) y 15 años (2018), correspondiendo a carne, pescado, frutas, café, grasas y aceites, algunos productos de la industria química y farmacéutica.

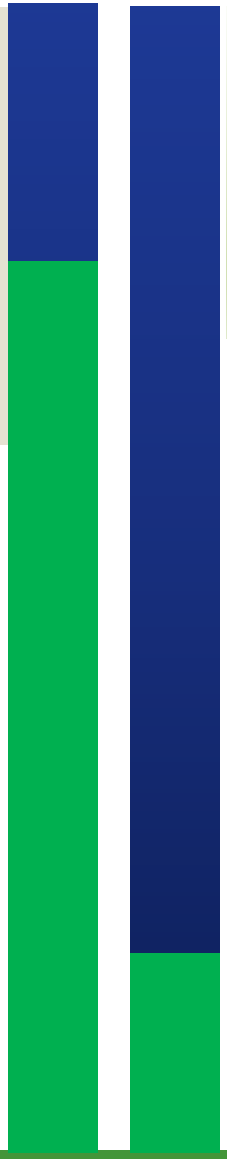

Colombia ha liberado el **90%** de las partidas para Paraguay, correspondiente a casi la totalidad del universo arancelario negociado.

Del **10%** restante, 4,5% completará el cronograma en el 2018, estos productos incluyen carne de bovino, carne de cerdo, carne aves, lácteos, flores cortadas, semillas y calzado entre otros. El resto hace parte del Apéndice 3.3 que está siendo liberado mediante contingentes como bebidas alcohólicas, cigarrillos, productos químicos industriales y autopartes

Acceso con Uruguay

Uruguay ha liberado el **37%** de las subpartidas arancelarias para nuestras exportaciones que corresponden principalmente a caballos, porcinos, caprinos, ovinos y bovinos vivos, carnes frescas o refrigeradas de bovinos, porcinos, hortalizas, frutas, especias y algunos metales entre otros

Del restante **63%** se desgravará el 54% en el 2015, mientras que el otro 4% finalizará su cronograma de desgravación entre el 2016 y el 2018. El último 5% es parte del Apéndice 4.10 que está siendo desgravado mediante el uso de contingentes.

Colombia ha liberado el **49%** de las partidas para Uruguay, correspondiente a caballos, porcinos, caprinos, ovinos y bovinos vivos, carnes refrigeradas y congeladas de ovinos, jamones de porcino, flores, papas, confecciones, tractores, volquetes, bicicletas, aviones y barcos entre otros.

Del **51%** restante, el 33% completará su cronograma de desgravación en 2015 con productos como tomates, hortalizas, frutas, harina, tejidos de algodón y confecciones de punto entre otros. El 6% completará el cronograma entre 2015 y 2018 con pañales, vajillas motocicletas y muebles entre otros. El 12% final hace parte del Apéndice 3.4 (granos, hortalizas frutas, tabaco, mármol y granito, arroz, autos y autopartes).

Contingentes

- El Acuerdo estableció contingentes arancelarios para las importaciones de los productos sensibles a los cuales se les aplica una preferencia progresiva en un lapso de 15 años, hasta el año 2018.

- Colombia le otorga cupos a Mercosur como bloque y de manera bilateral, a cada uno de sus países miembros.

- Los contingentes de importación provenientes de los países de Mercosur, a excepción de la carne, serán administrados por el país exportador.

- Los cupos establecidos por Colombia para Mercosur como bloque son: Carnes Finas, Despojos comestibles de carnes; Tripas, vejigas y estómagos de animales y leche en Polvo y Preparaciones Homogeneizadas.

- Los cupos establecidos de manera bilateral, entre Colombia y Argentina, son para confitería sin cacao, chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.

    - Confitería sin cacao: 132 ton. en 2004 hasta llegar a 146 ton. en 2018.

    - Preparaciones con cacao: 232 ton. en 2004 hasta llegar a 256 ton. en 2018.

Los cupos cárnicos son otorgados de la siguiente manera:

- Argentina: 2.300 ton. en 2004 hasta llegar a 3.479 ton. en 2018.
- Brasil: 1.000 ton. en 2004 hasta llegar a 1.513 ton. en 2018.
- Uruguay: 700 ton. en 2004 hasta llegar a 1.059 ton. en 2018.
- Paraguay: cupo en 2004 de 3.000 ton. hasta llegar en 2018 a 4.538 ton.

Los cupos lácteos son otorgados de la siguiente manera:

- Argentina: 1.500 ton. en 2004 hasta llegar a 2.269 ton. en 2018.
- Brasil: en 2004 de 300 ton. hasta llegar en 2018 a 454 ton.
- Uruguay: en 2004 de 1.400 ton. hasta llegar en 2018 a 2.118 ton.
- Paraguay: cupo en 2004 de 200 ton. hasta llegar en 2018 a 303 ton.

En lo que respecta a leche maternizada, se negoció un cupo fijo en conjunto para Mercosur de 300 ton. anuales durante 15 años desde 2004.

MinCIT
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

PROSPERIDAD PARA TODOS

COMUNIDAD ANDINA

MERCOSUR

El Acuerdo incluye disciplinas en las siguientes áreas:

1. Normas de origen
2. Salvaguardias y medidas especiales
3. Solución de controversias
4. Normas y reglamentos técnicos
5. Medidas sanitarias y fitosanitarias

Normas de origen

En materia de normas de origen también se refleja la asimetría contemplada en ALADI:

- ✓ Norma General: Transformación de las materias primas importadas a los productos finales (Cambio de partida).
- ✓ Como norma alternativa a la anterior se cumplirá con un valor de contenido regional:
  - Colombia, Venezuela y Uruguay cumplirán con un 50% hasta el séptimo año. A partir del octavo año será del 55%.
  - Ecuador y Paraguay cumplirán con un 40% que pasará al 45% a partir del sexto año y a 50% a partir del décimo año. Las Partes Signatarias analizarán en ese período la posibilidad de que llegue al 60%.
  - Brasil y Argentina cumplirán con un 60%.

Régimen de salvaguardias

- ✓ El Acuerdo incluye mecanismos de defensa comercial aplicables cuando una rama de la producción se encuentre en riesgo, debido a un aumento de las importaciones del socio comercial exportador y se ocasione un daño grave para la producción.

- ✓ La salvaguardia bilateral está incluida en el Anexo V y adicionalmente, existe la posibilidad de aplicar una medida especial (para un listado limitado de bienes) incluida en el Anexo IX, la cual opera como una salvaguardia agrícola.

Solución de controversias

- ✓ Régimen Transitorio: aplicable desde la entrada en vigencia del Acuerdo (1 de febrero de 2005)

- ✓ Régimen Definitivo: aplicable una vez todas las partes cumplan los requisitos de incorporación a sus legislaciones nacionales.

- ✓ Uno y otro contemplan un procedimiento esquemático con plazos claramente establecidos, con tres etapas i) Consultas Directas, ii) Intervención de la Comisión Administradora y, iii) Conformación de un Grupo de Expertos o Arbitral cuyas decisiones son obligatorias para las partes.

Normas y reglamentos técnicos

- ✓ Basado en el Acuerdo de la OMC sobre la materia.

- ✓ Las Partes podrán celebrar en la medida de sus posibilidades acuerdos de reconocimiento entre sus respectivas autoridades a fin de determinar la equivalencia de sus normas y reglamentos.

Medidas sanitarias y fitosanitarias

- ✓ Basado en el Acuerdo de la OMC sobre la materia.

- ✓ Se establecen mecanismos y procedimientos con plazos debidamente acordados, a través de los cuales las partes adelantarán procesos de armonización y equivalencia de sus respectivas medidas, como instrumento de facilitación del comercio.

Comisión Administradora del Acuerdo

- Integrada por el Grupo Mercado Común de MERCOSUR y por los representantes de los otros países signatarios de la otra parte contratante.

- Comisiones administradores: reunión 1 vez al año, en lugar y fecha determinada por mutuo acuerdo. Sesiones extraordinarias cuando las Partes convengan

Funciones:

- Velar por el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo y sus Protocolos Adicionales y Anexos.

- Determinar en cada caso las modalidades y plazos en que se llevarán a cabo las negociaciones destinadas a la realización de los objetivos del presente Acuerdo, pudiendo constituir grupos de trabajo para tal fin

Acuerdo de Complementación Económica N° 59 "CAN – MERCOSUR"

✓ 1. Introducción: la política colombiana de integración regional.

✓ 2. Información general de los bloques.

✓ 3. El ACE 59: negociación y acuerdos alcanzados.

✓ **4. Impacto del Acuerdo en las relaciones comerciales.**

5. Cómo acceder a la información del Acuerdo.

Comercio exterior de Colombia con MERCOSUR

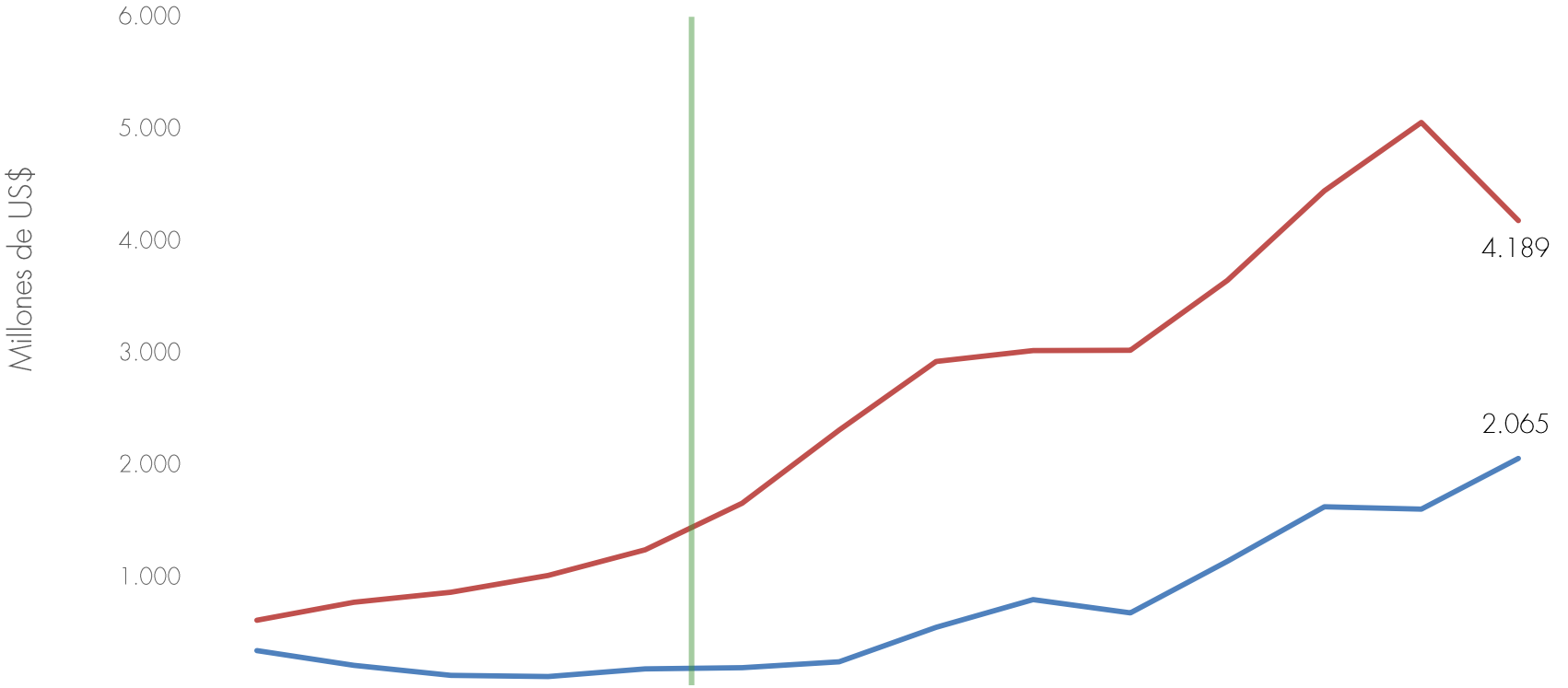

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Exportaciones FOB	352	219	131	118	187	197	250	558	806	687	1.148	1.635	1.613	2.065
Importaciones FOB	620	782	871	1.021	1.251	1.666	2.320	2.932	3.029	3.031	3.656	4.455	5.066	4.189

Desde su vigencia el comercio se incrementó

Balanza comercial de Colombia con MERCOSUR

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Exportaciones FOB	197	250	558	806	687	1.148	1.635	1.613	2.065
Importaciones FOB	1.666	2.320	2.932	3.029	3.031	3.656	4.455	5.066	4.189
Balanza Comercial	-1.469	-2.070	-2.374	-2.223	-2.344	-2.508	-2.821	-3.453	-2.124

Este déficit se explica principalmente por la importación de mercancías no producidas en Colombia

Volúmenes de exportación hacia Mercosur

Bienes minero y no minero-energéticos

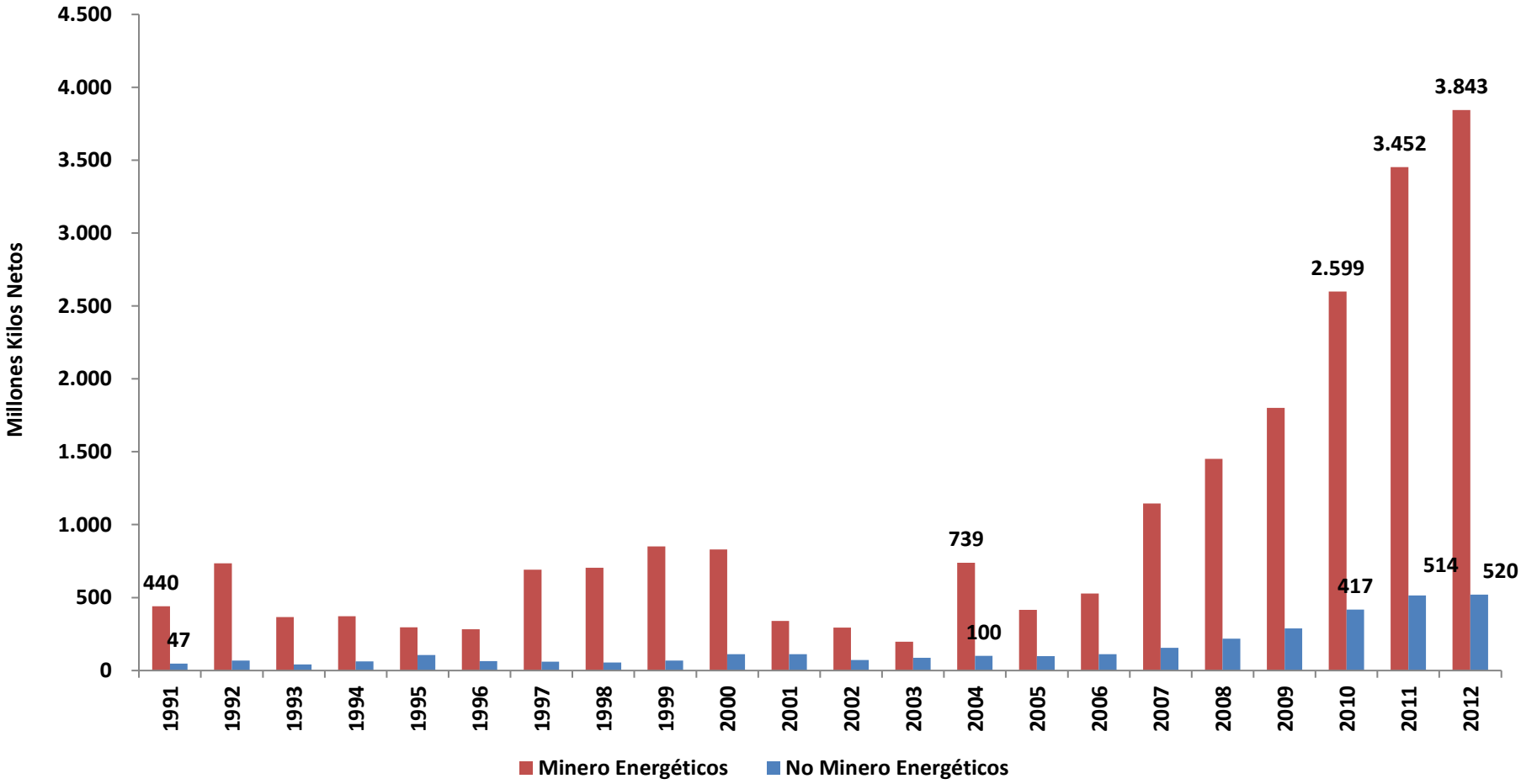

Exportaciones no minero energéticas de Colombia a Mercosur

Principales productos - participación porcentual

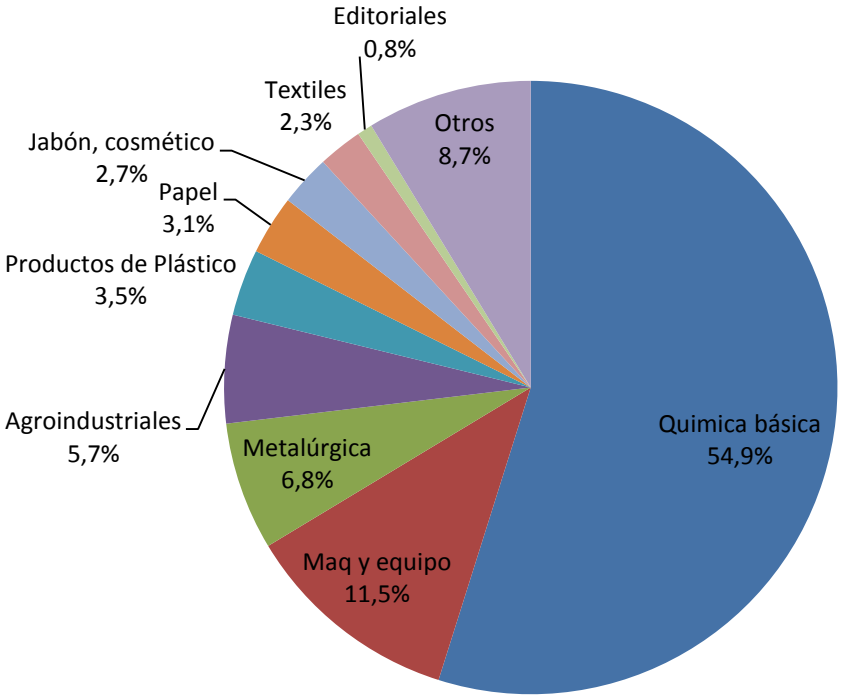

Principales productos de exportación 2013:

- Carbón (13%)
- Policloruro de vinilo (11%)
- Coques y semicoques (9%)
- Automóviles (8%)
- Aceites crudos de petróleo (5%)

Las exportaciones colombianas a Mercosur son el 4% del total exportado en el año 2013.

Principales productos de importación 2013:

- Maíz (17%)
- Tortas de soya (5%)
- Camiones (3%)
- Propeno (3%)
- Sorgos de grano (3%)

Las importaciones colombianas desde Mercosur son el 7% del total importado en el año 2013.

Participación de empresas exportadoras
(por sectores)

Actividad	Número de Empresas	Valor Exportado	Volumen Exportado
Agroindustrial	2,2%	2,5%	2,5%
Agropecuario	5,9%	2,0%	0,9%
Industriales	90,0%	65,0%	29,4%
Minero Energéticos	1,9%	30,5%	67,3%
Total general	100,0%	100,0%	100,0%

Con base en clasificación de MinCIT. Año: 2012

Acuerdo de Complementación Económica N° 59 "CAN – MERCOSUR"

✓ 1. Introducción: la política colombiana de integración regional.

✓ 2. Información general de los bloques.

✓ 3. El ACE 59: negociación y acuerdos alcanzados.

✓ 4. Impacto del Acuerdo en las relaciones comerciales.

✓ **5. Cómo acceder a la información del Acuerdo.**

MinCIT Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

PROSPERIDAD PARA TODOS

Es muy sencillo!

www.mincit.gov.co → Comercio Exterior → Acuerdos Comerciales → www.tlc.gov.co

Información completa y actualizada

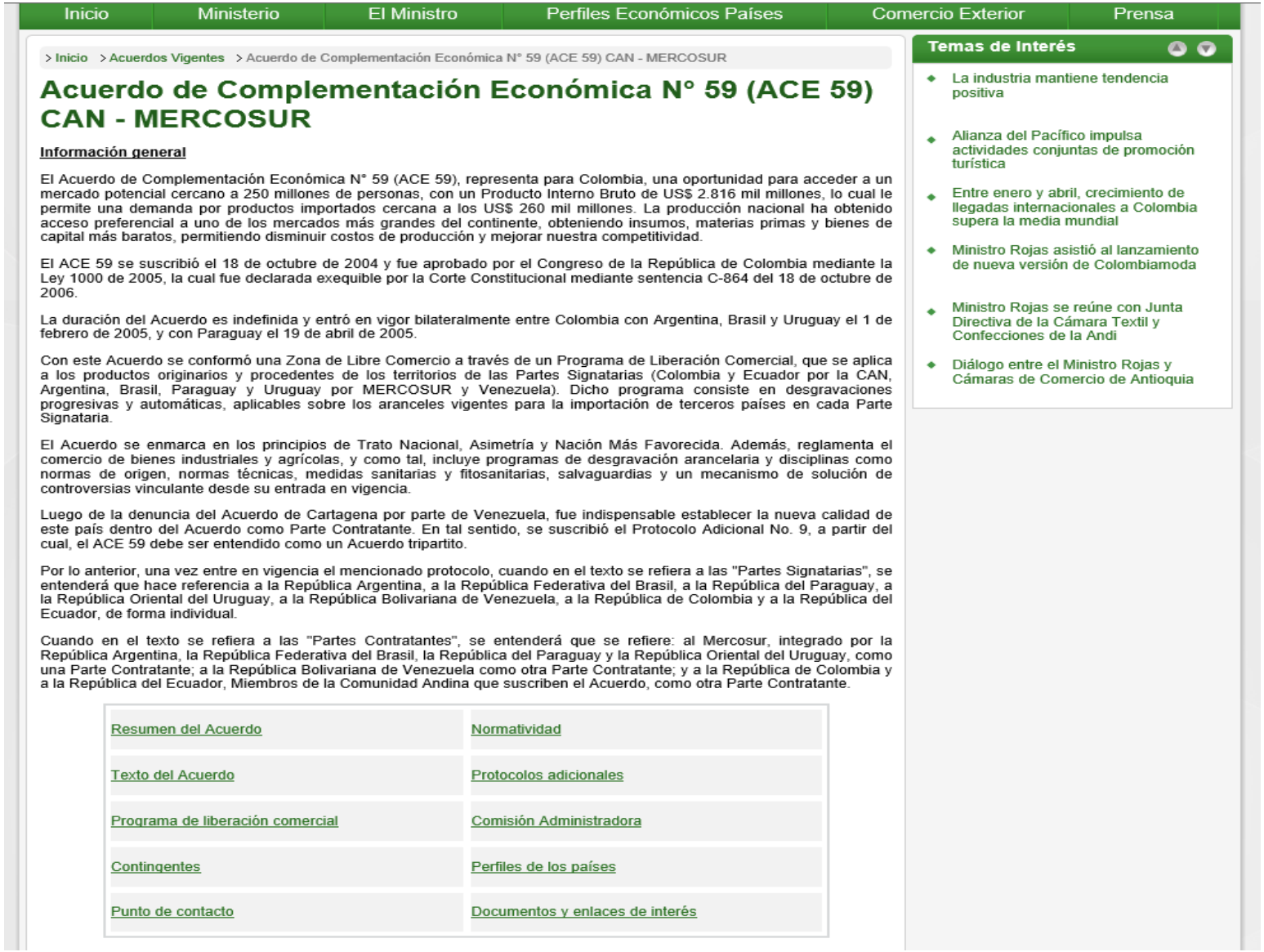

Inicio | Ministerio | El Ministro | Perfiles Económicos Países | Comercio Exterior | Prensa

> Inicio > Acuerdos Vigentes > Acuerdo de Complementación Económica N° 59 (ACE 59) CAN - MERCOSUR

Acuerdo de Complementación Económica N° 59 (ACE 59) CAN - MERCOSUR

Información general

El Acuerdo de Complementación Económica N° 59 (ACE 59), representa para Colombia, una oportunidad para acceder a un mercado potencial cercano a 250 millones de personas, con un Producto Interno Bruto de US$ 2.816 mil millones, lo cual le permite una demanda por productos importados cercana a los US$ 260 mil millones. La producción nacional ha obtenido acceso preferencial a uno de los mercados más grandes del continente, obteniendo insumos, materias primas y bienes de capital más baratos, permitiendo disminuir costos de producción y mejorar nuestra competitividad.

El ACE 59 se suscribió el 18 de octubre de 2004 y fue aprobado por el Congreso de la República de Colombia mediante la Ley 1000 de 2005, la cual fue declarada exequible por la Corte Constitucional mediante sentencia C-864 del 18 de octubre de 2006.

La duración del Acuerdo es indefinida y entró en vigor bilateralmente entre Colombia con Argentina, Brasil y Uruguay el 1 de febrero de 2005, y con Paraguay el 19 de abril de 2005.

Con este Acuerdo se conformó una Zona de Libre Comercio a través de un Programa de Liberación Comercial, que se aplica a los productos originarios y procedentes de los territorios de las Partes Signatarias (Colombia y Ecuador por la CAN, Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay por MERCOSUR y Venezuela). Dicho programa consiste en desgravaciones progresivas y automáticas, aplicables sobre los aranceles vigentes para la importación de terceros países en cada Parte Signataria.

El Acuerdo se enmarca en los principios de Trato Nacional, Asimetría y Nación Más Favorecida. Además, reglamenta el comercio de bienes industriales y agrícolas, y como tal, incluye programas de desgravación arancelaria y disciplinas como normas de origen, normas técnicas, medidas sanitarias y fitosanitarias, salvaguardias y un mecanismo de solución de controversias vinculante desde su entrada en vigencia.

Luego de la denuncia del Acuerdo de Cartagena por parte de Venezuela, fue indispensable establecer la nueva calidad de este país dentro del Acuerdo como Parte Contratante. En tal sentido, se suscribió el Protocolo Adicional No. 9, a partir del cual, el ACE 59 debe ser entendido como un Acuerdo tripartito.

Por lo anterior, una vez entre en vigencia el mencionado protocolo, cuando en el texto se refiera a las "Partes Signatarias", se entenderá que hace referencia a la República Argentina, a la República Federativa del Brasil, a la República del Paraguay, a la República Oriental del Uruguay, a la República Bolivariana de Venezuela, a la República de Colombia y a la República del Ecuador, de forma individual.

Cuando en el texto se refiera a las "Partes Contratantes", se entenderá que se refiere: al Mercosur, integrado por la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, como una Parte Contratante; a la República Bolivariana de Venezuela como otra Parte Contratante; y a la República de Colombia y a la República del Ecuador, Miembros de la Comunidad Andina que suscriben el Acuerdo, como otra Parte Contratante.

Resumen del Acuerdo	Normatividad
Texto del Acuerdo	Protocolos adicionales
Programa de liberación comercial	Comisión Administradora
Contingentes	Perfiles de los países
Punto de contacto	Documentos y enlaces de interés

Temas de Interés

- La industria mantiene tendencia positiva
- Alianza del Pacífico impulsa actividades conjuntas de promoción turística
- Entre enero y abril, crecimiento de llegadas internacionales a Colombia supera la media mundial
- Ministro Rojas asistió al lanzamiento de nueva versión de Colombiamoda
- Ministro Rojas se reúne con Junta Directiva de la Cámara Textil y Confecciones de la Andi
- Diálogo entre el Ministro Rojas y Cámaras de Comercio de Antioquia

http://www.tlc.gov.co/publicaciones.php?id=13228

MinCIT
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

PROSPERIDAD PARA TODOS

Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

Dirección de Integración Económica

Álvaro Rodríguez Rodríguez

arodriguez@mincit.gov.co